

RESOLUCIÓN No. 061 DE 2026
(27 DE MARZO DE 2026)

"POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y ESTABLECEN DISPOSICIONES GENERALES PARA EL TORNEO FORMATIVO "CUMBRE DE CAMPEONES – EDICIÓN MUNDIALITO" INSDEPORTES CAJICÁ 2026 ORGANIZADO POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ, SE DEFINE LA PREMIACIÓN Y OTRAS DISPOSICIONES"

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Constitución Política, la Ley 181 de 1995, la Ley 489 de 1998, los Acuerdos Municipales 024 de 1996 y 011 de 1999, el Acuerdo de Junta Directiva 01 de 2022, y demás normas concordantes,

I. CONSIDERANDO.

Que el artículo 52 ibidem de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 02 de 2000 señala: *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas"*.

Que el Gobierno Nacional expidió la Ley 181 del 18 de enero de 1995 norma que establece disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, acto administrativo acogido por el Concejo Municipal de Cajicá y mediante el cual emitió el Acuerdo Municipal N° 024 de fecha 18 de diciembre de 1996 modificado por el Acuerdo Municipal N° 011 del 15 de junio de 1999 creando el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá como una entidad descentralizada, el que se constituye como ente rector del Deporte y la Recreación del municipio de Cajicá, encargado de la coordinación y ejecución de los planes y programas que sobre deporte y recreación formulen las entidades Departamentales y Nacionales.

Que la Ley 181 de 1995 establece en su artículo 1° los objetivos generales de dicha ley como son: *"(...)el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas"*.

Que en su artículo 16, inciso cuarto preceptúa: *"Entre otras, las formas como desarrolla el deporte son las siguientes: "(...) **Deporte asociado.** Es el desarrollo por un conjunto de*

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CAJICÁ



INSDEPORTES
CAJICÁ



CERTIFICADO N°
LAI - 1074

entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas. Deporte competitivo. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado (...)"

Que mediante el Acuerdo No. 01 del 29 de mayo de 2024, expedido por el Concejo Municipal de Cajicá se aprobó el Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Cajicá "**CAJICÁ IDEAL 2024-2027**" en su Capítulo IV, artículo XX, Dimensión "*Cajicá Desarrollo Social Ideal*" contempla en su meta 204 Elaborar e implementar 1 Plan anual de eventos recreo deportivos para el Fomento de Desarrollo Social, Deporte Formativo Escolar y Deporte Competitivo.

Que en concordancia con la normatividad enunciada mediante Acuerdo de Junta Directiva Insdeportes – Cajicá N° 001 de 2022 estableció en el numeral 24 del artículo 19 norma que modifico los Estatutos de la entidad, se contemplan dentro de las funciones del director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, las de "*Fomentar, promocionar e incentivar la práctica del deporte, a través de eventos institucionales como: Festivales escolares, juegos Intercolegiados, juegos municipales, juegos intercomunales, campeonatos, eventos y torneos que permitan la participación de los diversos grupos etéreos de la población*".

Que la misión del Instituto Municipal de Deportes de Cajicá como ente descentralizado de la administración municipal, encargada del diseño, planeación, estructuración y ejecución de las políticas deportivas del Municipio de Cajicá, a través del fomento y la masificación en las prácticas del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre conforme a las disposiciones de Ley: con criterios de inclusión social, sostenibilidad económica, ambiental y tejido social para la paz en busca de un reconocimiento y aceptación a nivel municipal, regional y nacional, con el fin de dar cumplimiento a los programas establecidos en el plan de desarrollo.

Que de conformidad con el Acuerdo de Junta Directiva No. 01 de 2022 expedido por Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá el cual modifica los estatutos de la entidad, establece en su artículo vigésimo determina que "*Las decisiones que tome el (la) director (a) en ejercicio de sus funciones se adoptarán, a través de resoluciones, fechadas y numeradas cronológicamente*".

Que, con el fin de fomentar, promover e incentivar la práctica deportiva del balompié en el municipio, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá en el primer semestre del 2025, mediante Resolución No. 060 se reglamentaron los torneos de Fútbol y mediante anuncio masivo en redes sociales el 15 de febrero de 2026, se convocó a la participación en el **Torneo de fútbol formativo, "Cajicá Cumbre de Campeones – Edición Mundialito"** estableciendo la reglamentación y lineamientos para su desarrollo.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.
Celular: (+57) 3133337759
www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



Que en virtud de lo anterior se hace necesario definir las normas disciplinarias conducentes a la organización para el buen desarrollo del Torneo, así mismo, definir los lineamientos generales para los torneos que se desarrollan en el municipio Cajicá.

I. RESUELVE.

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente resolución tiene por objeto reglamentar las condiciones específicas de organización, participación, desarrollo y premiación del torneo formativo "Cajicá Cumbre de Campeones – Edición Mundialito 2026", organizado por (INSDEPORTES CAJICÁ).

ARTÍCULO 2. INTEGRACIÓN NORMATIVA. El presente torneo se regirá de manera integral por el Reglamento General y Código Disciplinario adoptado mediante la Resolución No. 060 de 2026, y en lo no previsto en este acto administrativo, se aplicarán sus disposiciones, así como las normas de la Federación Colombiana de Fútbol, DIFUTBOL, DIMAYOR y FIFA.

ARTÍCULO 3. FECHA DE INICIO. El Torneo Formativo "Cumbre de campeones – Edición Mundialito" Insdeportes Cajicá 2026 Iniciaré el 28 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 4. AUTORIDADES. El Torneo Formativo "Cumbre de campeones – Edición Mundialito" Insdeportes Cajicá 2026 tendrá como autoridades:

- a) La Dirección del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, con el acompañamiento del Proceso de Deporte Asociado y Competitivo y Gestión Física de Escenarios, quienes tendrán entre otras las siguientes funciones:
- 1) Adecuar los escenarios para el buen desarrollo del torneo.
 - 2) Programar oportunamente cada una de las fechas del torneo.
 - 3) Verificar que se cumpla la normatividad reglamentaria durante el transcurso del torneo, a través de los veedores, quienes serán los representantes de la organización durante los encuentros deportivos.

ARTÍCULO 5. RÉGIMEN DISCIPLINARIO APLICABLE. El régimen disciplinario aplicable al torneo "Cajicá Cumbre de Campeones – Edición Mundialito 2026" será el establecido en la Resolución No. 060 de 2026, mediante la cual se adoptó el Reglamento General y el Código Disciplinario de los torneos de fútbol organizados por (INSDEPORTES CAJICÁ).

En consecuencia, serán plenamente aplicables, entre otras, las disposiciones contenidas en:

- El artículo 7, relativo a la conformación, competencias e instancias de la Comisión Disciplinaria.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



- El artículo 27, que establece los principios rectores del régimen disciplinario, en especial los de legalidad, debido proceso, presunción de inocencia y doble instancia.
- El artículo 28, sobre la potestad disciplinaria del Instituto.
- El artículo 29, relativo a la responsabilidad disciplinaria.
- El artículo 31 y su párrafo, en lo concerniente a la competencia y alcance de las autoridades disciplinarias.

Las conductas, infracciones, sanciones, procedimientos, términos y recursos se regirán íntegramente por lo dispuesto en la mencionada resolución, sin que el presente acto administrativo establezca regulaciones adicionales en materia disciplinaria.

PARÁGRAFO ÚNICO. En todo caso, las decisiones disciplinarias deberán garantizar el debido proceso y serán adoptadas por la autoridad competente conforme al sistema de doble instancia previsto en la Resolución No. 060 de 2026.

CAPÍTULO II PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 6. PARTICIPACIÓN. Podrán participar las escuelas de formación de Insdeportes Cajicá (fútbol), Clubes deportivos solo del municipio de Cajicá y un equipo invitado que fue aprobado por mutuo acuerdo de los equipos.

La participación está sujeta al cumplimiento de las disposiciones y reglamentación de la presente resolución, así como a la inscripción en las categorías definidas por la organización del torneo.

El incumplimiento de la presente disposición dará lugar a las sanciones deportivas correspondientes, conforme a lo establecido en el reglamento oficial de competencia.

PARÁGRAFO 1. Un equipo podrá inscribir en planilla hasta un máximo de cinco (5) jugadores en la categoría Sub-13, siempre y cuando estos pertenezcan a la categoría sub 11

PARÁGRAFO 2. Los equipos podrán contar con hasta dos jugadores en calidad de refuerzos, debidamente inscritos en la planilla correspondiente. No obstante, en la planilla oficial de juego únicamente podrán registrarse aquellos jugadores que hayan sido previamente aprobados mediante la respectiva resolución, donde no se podrá superar el máximo de jugadores permitidos en cada categoría.

Los jugadores inscritos bajo esta condición deberán cumplir con los requisitos de edad establecidos en el reglamento y estarán sujetos a todas las disposiciones generales de la competencia. Asimismo, el club será responsable de garantizar la correcta uniformidad de estos jugadores, en concordancia con las normas establecidas.

PARÁGRAFO 3. Con el propósito de promover la inclusión y el desarrollo del fútbol formativo, se autoriza la participación de jugadoras en el torneo. En ese sentido, cada equipo podrá inscribir en su planilla hasta dos (2) niñas que superen la edad establecida para la categoría en la que compiten.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CAJICÁ



INSESPORTES
CAJICA



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
CERTIFICADO N°
LAT - 1074

ARTÍCULO 7. Con el fin de fortalecer y promover el desarrollo del fútbol femenino en el municipio, para la presente edición se aprobó en el congreso técnico la participación de un equipo femenino del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá conformado por jugadoras nacidas en los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 y en campo solo podrá estar una jugadora 2012; En consideración al carácter femenino del equipo y con el propósito de fomentar su participación e inclusión, se autoriza un mayor número de cupos en la planilla de juego para esta categoría, conforme a los lineamientos definidos por la organización del torneo.

PARÁGRAFO 1. Por criterios técnicos, formativos y de desarrollo deportivo, se autoriza la participación de dicho equipo femenino en una categoría inferior a la correspondiente por edad, específicamente en la categoría integrada por jugadores nacidos en los años 2015 y 2016.

PARÁGRAFO 2. La participación del equipo femenino bajo esta condición deberá sujetarse al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el reglamento general de la competencia, así como a los lineamientos definidos en el congreso técnico.

PARÁGRAFO 3. La presente medida tiene carácter excepcional y responde a estrategias institucionales orientadas al fomento, inclusión y fortalecimiento del fútbol femenino en el municipio.

PARÁGRAFO 4. El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones podrá acarrear las sanciones correspondientes, de acuerdo con lo estipulado en el reglamento del torneo.

ARTÍCULO 8- VALOR DE LA INSCRIPCIÓN: El valor de la inscripción se informó previamente durante la convocatoria y se ratificó en el congreso técnico, esta inscripción incluirá uniformes completos para cada uno los deportistas inscritos en planilla, el valor definido para la participación del torneo por cada categoría será de la siguiente manera:

TABLA No 1:

DETALLE DE CATEGORÍAS CONVOCADAS Y CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN		
TOTAL, JUGADORES INSCRITOS POR PLANILLA	TOTAL, JUGADORES INSCRITOS POR PLANILLA	TOTAL, JUGADORES INSCRITOS POR PLANILLA
SUB - 7 (2019 – 2020)	\$ 650.000	12 jugadores
SUB - 9 (2017 – 2018)	\$ 750.000	14 jugadores
SUB -11 (2015 – 2016)	\$ 850.000	17 jugadores

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.
Celular: (+57) 3133337759
www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



SUB - 13 (2013 - 2014)	\$ 850.000	17 jugadores
---------------------------	------------	--------------

ARTÍCULO 9. PAGO DEL JUZGAMIENTO: El Instituto de Deportes y Recreación de Cajicá no cubrirá, dentro de los costos de inscripción, el servicio de juzgamiento. En consecuencia, cada equipo deberá asumir directamente este valor, el cual se detalla a continuación:

TABLA No. 2:

COSTOS DEL JUZGAMIENTO POR EQUIPO	
SUB - 7 (2019 - 2020)	\$ 35.000
SUB - 9 (2017 - 2018)	\$40.000
SUB - 11 (2015 - 2016)	\$ 45.000
SUB - 13 (2013 - 2014)	\$ 50.000

PARÁGRAFO 1: La inscripción debe estar cancelada en su totalidad a *más tardar a antes de la segunda (2) fecha* de cada equipo.

PARÁGRAFO 2: Los equipos inscritos y participantes de las Escuelas de Formación de Fútbol de INSDEPORTES CAJICÁ, se exoneran de pago por concepto de Inscripción, pero deberán asumir el pago del juzgamiento.

ARTÍCULO 10: Son requisitos de la inscripción:

- El pago de la inscripción se podrá realizar, mediante transferencia bancaria en la **Cuenta de Ahorros de Davivienda No. 0550462500068012** a nombre del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ, Con NIT **8001855157**.
- Los delegados de los equipos participantes deberán hacer entrega de la planilla de inscripción proporcionada por la entidad, completamente diligenciada en el formato "DIR-ADAC-FTO-011 PLANILLA DE INSCRIPCIÓN A TORNEOS Y CAMPEONATOS V2", adjuntando las copias legibles de los documentos de identidad correspondientes a cada jugador, de acuerdo con su edad y condición migratoria.
- Para el caso de los menores de edad, se deberá anexar copia del documento de identidad correspondiente, ya sea Tarjeta de Identidad (TI) y/o Registro Civil (RC), según aplique.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



- d) En el caso de menores extranjeros, se deberá adjuntar copia del documento de identidad vigente en Colombia, tales como Cédula de Extranjería y/o Permiso por Protección Temporal (PPT), según corresponda.
- e) El número de jugadores permitidos en la planilla de inscripción es el aprobado y establecido en el congreso técnico para cada una de las categorías y relacionadas en la TABLA No 7.

PARÁGRAFO 1. El valor de la inscripción se determina con base en los costos de uniformidad, los cuales serán asumidos por el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, así como en los gastos correspondientes a la adecuación de los escenarios deportivos y a la logística general del evento.

Finalmente, el torneo otorgará una destacada premiación, que consistirá en bonos deportivos, trofeos para los tres (3) primeros lugares de cada categoría y medallera para los cuatro (4) primeros lugares de cada categoría.

ARTÍCULO 11. PREMIACIÓN. Se autoriza la entrega de premiación a los tres (3) primeros equipos de cada categoría, así como al goleador y al equipo con la valla menos vencida del torneo.

La premiación se otorgará en cada una de las cuatro (4) categorías establecidas para el torneo, de conformidad con lo dispuesto por la organización y bajo las condiciones previamente definidas, de la siguiente manera:

TABLA No. 3:

PREMIACIÓN				
TORNEO FORMATIVO CAJICÁ CUMBRE DE CAMPEONES – EDICIÓN MUNDIALITO 2026				
CATEGORÍA	CAMPEÓN	SUBCAMPEÓN	TERCER PUESTO	CUARTO PUESTO
SUB - 7 (2019 – 2020)	Trofeo + 12 Medallas De Oro Bono deportivo por \$ 1.000.000	Trofeo + 12 Medallas De Plata Bono deportivo por \$ 800.000	Trofeo + 12 Medallas De Bronce Bono deportivo por \$ 500.000	12 medallas De Participación
SUB - 9 (2017 – 2018)	Trofeo + 14 Medallas De Oro Bono deportivo Por \$ 1.000.000	Trofeo + 14 Medallas De Plata Bono deportivo Por \$ 800.000	Trofeo + 14 Medallas De Bronce Bono deportivo Por \$ 500.000	14 medallas De Participación
SUB -11 (2015 – 2016)	Trofeo + 17 Medallas De Oro Bono deportivo por	Trofeo + 17 Medallas De Plata Bono deportivo por	Trofeo + 17 Medallas De Bronce Bono deportivo por	17 medallas De Participación

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CAJICÁ



INSDEPORTES
CAJICÁ



CERTIFICADO Nº
LAI - 1024

PREMIACIÓN				
TORNEO FORMATIVO CAJICÁ CUMBRE DE CAMPEONES – EDICIÓN MUNDIALITO 2026				
CATEGORÍA	CAMPEÓN	SUBCAMPEÓN	TERCER PUESTO	CUARTO PUESTO
	\$ 1.300.000	\$ 1.000.000	\$ 500.000	
SUB - 13 (2013 – 2014)	Trofeo + 17 Medallas De Oro Bono deportivo por \$ 1.300.000	Trofeo + 17 Medallas De Plata Bono deportivo por \$ 1.000.000	Trofeo + 17 Medallas De Bronce Bono deportivo por \$ 500.000	17 medallas De Participación
PREMIOS INDIVIDUALES				
Adicionalmente la organización entregara los siguientes reconocimientos individuales:				
Goleador: Trofeo				
Vaya Menos Vencida: Trofeo				

ARTÍCULO 12. PROGRAMACIÓN. Los equipos participantes deberán aceptar el lugar, el día y la hora designada por el proceso organizador, en razón, a la programación prevista para los encuentros deportivos. Así cualquier requerimiento de cambio en la programación, por parte de los equipos debe realizarse mediante solicitud escrita al comité, desde el día de la publicación de la programación hasta el día siguiente, dentro de la jornada laboral del Insdeportes Cajicá, dicho escrito será estudiado y resuelto al día siguiente de su presentación. **La presentación de la solicitud no implica la aceptación de la modificación.**

ARTÍCULO 13. LOS BOLETINES INFORMATIVOS Y DE PROGRAMACIÓN. se publicarán en las redes sociales del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, igualmente se comunicará a los equipos participantes a través del grupo de WhatsApp creado con los delegados de los equipos, para divulgar la información correspondiente al desarrollo del Torneo.

PARÁGRAFO- La organización NO se hace responsable de la información suministrada vía telefónica, o cualquier medio que NO sea de carácter oficial de la entidad.

ARTÍCULO 14. RECLAMACIÓN DE CARNETS. Los jugadores, delegados o técnicos, NO podrán reclamar a los árbitros los carnets de los jugadores amonestados pedagógicamente o entrenadores expulsados, teniendo en cuenta que estos deben entregarse al árbitro, junto con la planilla de juego a la organización a través de los veedores que estarán en el campo deportivo, con el fin, de aplicar la sanción pedagógica interpuesta al jugador implicado.

ARTÍCULO 15. PAZ Y SALVO. Para poder disputar los partidos programados por la organización, los equipos y sus jugadores deberán encontrarse a paz y salvo por concepto de inscripción del equipo. El pago correspondiente deberá efectuarse, como plazo máximo antes de la tercera (3ª) fecha del torneo.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CAJICÁ



INSDEPORTES
CAJICÁ



CERTIFICADO N°
LAI - 1024

PARÁGRAFO: Todos los equipos participantes deberán realizar, de manera obligatoria y previo al inicio de cada partido, el pago correspondiente al servicio de arbitraje establecido para la jornada.

Una vez efectuado el pago, deberán obtener el respectivo paz y salvo, el cual será requisito indispensable y deberá ser presentado al juez designado antes del inicio del encuentro. Sin el cumplimiento de este requisito, el partido no podrá ser autorizado.

ARTÍCULO 16. CARNETIZACIÓN DE LOS PARTICIPANTES: Conforme lo dispuesto en el artículo 15 de la Resolución No. 060 de 2026.

ARTÍCULO 17. W.O. El tiempo reglamentario de espera máximo para dar inicio a un partido será de quince **(15) minutos** a partir de la hora programada. Posteriormente el árbitro podrá dar fin al encuentro y decretará (W.O) al equipo que NO se presentó a la hora establecida en la programación.

PARÁGRAFO ÚNICO: Al cumplirse el plazo de espera del o los equipos, estos deben encontrarse en el campo de juego debidamente uniformados y en condiciones para jugar.

ARTÍCULO 18. UNIFORMIDAD. Los equipos deberán presentarse al campo de juego debidamente uniformados (uniformidad en camisetas, pantalonetas, medias y canilleras). En caso de presentarse igualdad en los uniformes, tendrá la prelación en conservar el uniforme el equipo que figure en primera instancia en la programación, y el equipo visitante deberá cambiarlo; en caso de NO hacerlo perderá su partido por W.O.

PARÁGRAFO ÚNICO- La organización dispondrá de un juego de petos, para los encuentros deportivos a desarrollarse, así el equipo que requiera podrá solicitarlos con la debida anticipación.

ARTÍCULO 19. Para todos los partidos, los equipos deben presentar un balón reglamentario y en buen estado, de acuerdo con la categoría así:

TABLA No. 04.

BALON REGLAMENTARIO	
Sub - 7	Balón #3
Sub - 9	Balón #4
Sub -11	
Sub - 13	

ARTÍCULO 20- Los encuentros se jugarán con los tiempos y números de jugadores establecidos en cada categoría de la siguiente manera:

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 313337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



TABLA No. 05:

CATEGORÍA	FÚTBOL	TIEMPOS DE JUEGO	JUGADORES PLANILLA
Sub-7 (2019 – 2020)	Fútbol 7	Tres (3) Tiempos de 15 Minutos	12
Sub-9 (2017- 2018)	Fútbol 8	Tres (3) Tiempos de 18 Minutos	14
Sub-11 (2015 – 2016)	Fútbol 9	Dos (2) Tiempos de 30 Minutos	17
Sub-13 (2013 – 2014)	Fútbol 11	Dos (2) Tiempos de 35 Minutos	17

ARTÍCULO 21. ACEPTACIÓN DE REGLAMENTO: Todos los deportistas y personal técnico que sean registrados en la Planilla de Inscripción establecida por el Proceso de Deporte Asociado y Competitivo, codificada con el Formato "DIR-ADAC-FTO-011 PLANILLA DE INSCRIPCIÓN A TORNEOS Y CAMPEONATOS V2" al inscribirse al Torneo se comprometen a cumplir el presente reglamento.

ARTÍCULO 22. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES. El acto de inscripción es libre y voluntario; en el cual el deportista sin perjuicio de las responsabilidades legales a que haya lugar exonera de toda responsabilidad al Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, por los accidentes, hechos sobrevinientes y no predecibles de cualquier naturaleza que sufra el deportista en el desarrollo del evento. Así mismo, el deportista, tutor o representante Legal, y personal del cuerpo técnico autorizan el uso de imagen sobre fotografías, producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual, por lo cual esta aceptación de términos y condiciones se formaliza mediante el proceso de registro realizado en la Planilla de Inscripción establecida por el Proceso de Deporte Asociado y Competitivo, codificada con el Formato "DIR-ADAC-FTO-011 PLANILLA DE INSCRIPCIÓN A TORNEOS Y CAMPEONATOS V2", establecido por la entidad, el cual debe ser diligenciado, firmado y posteriormente entregado a los veedores, adjuntado en el proceso de la inscripción las copias de los documentos de identidad respectivo según aplique de acuerdo a la edad, sea tarjeta de identidad y/o Registro civil en caso de los menores de 7 años.

Tratándose de menores de edad, su representante legal o tutor, declaran, aceptan y asumen de manera expresa la responsabilidad de contar con afiliación vigente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, ya sea en el régimen contributivo o subsidiado, garantizando que dicha afiliación se encuentre activa y habilitada durante todo el desarrollo del torneo.

En ese sentido, se obligan a mantener dicha afiliación sin interrupciones, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier situación derivada de la falta de afiliación, suspensión, inactividad o desafiliación del sistema de salud. En consecuencia, exoneran a la organización del torneo de cualquier reclamación derivada de la no cobertura en salud, sin perjuicio de las responsabilidades legales a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1: Para el caso de los deportistas extranjeros, estos deberán presentar el documento de extranjería y/o Permiso por Protección Temporal (PPT).

PARÁGRAFO 2: Para la participación de extranjeros en los encuentros deportivos, estará sujeta a la presentación del Certificado de Afiliación al sistema de salud, bien

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



CAJICA



INSDEPORTES
CAJICA



CERTIFICATE N°
LAI - 1024

sea al régimen contributivo o subsidiado, en la cual se identifique el estado de afiliación del jugador al Sistema de Salud, en caso de no presentar este documento no será permitida su participación por temas de seguridad del deportista y de la organización.

CAPÍTULO III SISTEMA DE JUEGO.

ARTÍCULO 23. El sistema de juego del torneo será definido en el Congreso Técnico, teniendo en cuenta el número de equipos inscritos, los cupos establecidos por categoría y la conformación de los grupos, de acuerdo con los lineamientos adoptados por la organización.

En ese sentido, la estructura de competencia para cada categoría será la determinada en las tablas correspondientes del presente reglamento, conforme a lo aprobado en el Congreso Técnico.

TABLA No. 06:

CATEGORÍA	Nº CUPOS	SISTEMA DE JUEGO		
Sub 7 (2019 – 2020)	8	Todos contra Todos	Clasifican todos los equipos	Cuartos de final – Semifinal – Final
Sub 9 (2017 – 2018)	12	2 Grupos, Dos De 6, Clasifican 4 Por Grupo.	8 Equipos para Muerte Súbita, Clasifican 4 Equipos	Semifinal y Final
Sub 11 (2015 – 2016)	14	2 Grupos, Dos De 7, Clasifican 4 Por Grupo.	8 Equipos para Muerte Súbita, Clasifican 4 Equipos	Semifinal y Final
Sub 13 (2013 – 2014)	10	2 Grupos, Dos De 5, Clasifican 4 Por Grupo	8 Equipos para Muerte Súbita, Clasifican 4 Equipos	Semifinal y Final

PARÁGRAFO. El sistema de juego podrá ser ajustado por la organización cuando se presenten variaciones en el número de equipos inscritos o circunstancias que puedan afectar el normal desarrollo del torneo, decisión que deberá ser debidamente comunicada a los equipos participantes.

ARTÍCULO 24. SORTEO: TODOS LOS SORTEOS SERAN DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y DE FORMA PRESENCIAL (Los que no asisten aceptan y acatan las decisiones tomadas en dicha reunión).

ARTÍCULO 25. Para cada partido oficial de fútbol, los equipos deben alinear el número de jugadores y titulares que participarán, así en el transcurso del partido, se podrán realizar sustituciones de acuerdo con lo pactado en el congreso técnico, de la siguiente manera:

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL DE
CAJICA



INSDEPORTES
CAJICA



FEDERACIÓN NACIONAL DE CLUBES DE FÚTBOL
CAJICA
CERTIFICADO Nº
LAF - 1024

TABLA No. 07.

CATEGORÍA	FÚTBOL	SUSTITUCIONES
Sub-7 (2019 – 2020)	Fútbol 7	No Hay Limite De Sustituciones - Con Reingreso
Sub-9 (2017 – 2018)	Fútbol 8	No Hay Limite De Sustituciones - Con Reingreso
Sub-11 (2015 – 2016)	Fútbol 9	No Hay Limite De Sustituciones - Con Reingreso
Sub-13 (2013 – 2014)	Fútbol 11	6 sustituciones – NO pueden volver a ingresar

ARTÍCULO 26. La puntuación para el Goleador y la Valla Menos Vencida se llevarán hasta la última fecha del torneo, con el fin de registrar el ganador de cada premio.

ARTÍCULO 27. Cada equipo puede inscribir el número máximo de jugadores en el formato de planilla de inscripción "**DIR-ADAC-FTO-011 PLANILLA DE INSCRIPCIÓN A TORNEOS Y CAMPEONATOS V2**" de acuerdo con lo aprobado en el congreso técnico de la siguiente manera:

TABLA No. 08:

CATEGORÍAS	FÚTBOL	JUGADORES PLANILLA
Sub 7 (2019 – 2020)	Fútbol 7	12 Jugadores
Sub 9 (2017 – 2018)	Fútbol 8	14 Jugadores
Sub 11 (2015 – 2016)	Fútbol 9	17 Jugadores
Sub 13 (2013 – 2014)	Fútbol 11	17 Jugadores

CAPÍTULO IV NORMAS TÉCNICAS.

ARTÍCULO 28. Las nóminas de los equipos no podrán modificarse una vez jugada la tercera (3) fecha, siempre y cuando no presente ninguna inhabilidad de conformidad a lo dispuesto en el siguiente párrafo.

PARÁGRAFO 1: Se podrá modificar después de la segunda (2) fecha un jugador, si presenta alguna de las siguientes inhabilidades:

- a) Por lesión grave que sea certificada por un médico de manera oficial.
- b) Por traslado de la ciudad de donde se realiza el torneo mayor a 10 horas de lejanía. (adjuntando soporte correspondiente).

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



PARÁGRAFO 2: Los cambios si se van a realizar por algunas de las causales del párrafo anterior y finalizada la primera fase eliminatoria (fase de grupos) máximo podrá hacer un (1) cambio, para no afectar lo pactado en el congreso técnico.

ARTÍCULO 29. El número máximo de jugadores inscritos por equipo se determinó en el congreso técnico y quedó establecido como lo indica el **Artículo 27** de esta resolución y la **Tabla No. 8**.

PARÁGRAFO 1. La organización determinó incluir dos (02) refuerzos a través de la planilla de participación debido a solicitud de varios equipos, no obstante, se establece que el máximo de inscritos en la planilla de juzgamiento es el contemplado en la tabla No. 7 del artículo 27 del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 30. Si el partido se suspendiera y ha transcurrido el setenta y cinco por ciento (75%) de los minutos totales de juego, y no fuese posible su culminación por causas de fuerza mayor, el árbitro finalizará el partido con el marcador que tenía al momento de la suspensión, salvo que sea por batalla campal u otras circunstancias en las cuales debe tomar una decisión el Comité Disciplinario del Campeonato. Para los efectos de causas de fuerza mayor, mencionados en el presente artículo-lo, se considerarán como tales las siguientes:

- a) Lluvia fuerte o tormenta eléctrica.
- b) Mal estado del terreno de juego por lluvia, que haga imposible o peligroso seguir utilizándolo.
- c) Falta de luz natural o artificial.
- d) No préstamo del escenario
- e) Un evento natural o estado de orden público comprobado.

PARÁGRAFO 1: Si un partido fuese suspendido por las causas de fuerza mayor anteriormente señaladas, antes de completar el setenta y cinco por ciento (75%) de los minutos totales de juego, será el Comité Disciplinario del Campeonato quien tome la determinación final sobre el estado del partido.

PARÁGRAFO 2: Cuando en normal desarrollo de un partido sea entorpecido su labor arbitral con demostrada falta de garantías para el juez por parte de cualquier integrante del cuerpo técnico, jugadores o barras el juez exigirá al capitán su efectiva colaboración para que en un término máximo de dos (2) minutos cese esta actuación. Si no obtuviera un resultado positivo el juez suspenderá el juego por falta de garantías y el resultado final será de 3 por 0 en contra del equipo que se negó a colaborar con el juez y la organización.

PARÁGRAFO 3. Para la continuación de un partido suspendido, se retoma con el mismo marcador y el árbitro tendrá en cuenta la posición de los equipos y estos sólo podrán alinear a un 50% del equipo diferente el resto del equipo debe estar conformado por los mismos jugadores que estaban jugando en el momento de la suspensión. Si no es posible continuar el juego con esta condición se determina finalizado el partido con el marcador hasta el tiempo jugado.

ARTÍCULO 31. El árbitro dará por terminado el partido: Por negarse un jugador expulsado a salir del campo una vez se le han dado dos (2) minutos para que lo haga, Por resistencia a cumplir sus órdenes. (Iniciar o continuar el partido), Por renuncia a

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CAJICA



INSDEPORTES
CAJICA



CERTIFICATE N°
LAT - 1024

jugar o por inmovilidad, Por retiro voluntario de los jugadores, Por invasión, por incidencia de barras o cualquier falta de garantías para el normal desarrollo del partido, actos de indisciplina, o agresión mutua de los equipos, Si un partido se finaliza por una de las causas anteriores, cualquiera que sea el marcador, el equipo responsable será declarado perdedor por W.O., si ambos incurrieren en la falta, los dos serán declarados perdedores por W.O. y se aplicará la respectiva sanción.

ARTÍCULO 32. PUNTUACIÓN: Los puntos se distribuirán de la siguiente manera:

- a) **Tres (3)** puntos por partido ganado.
- b) **Un (1)** punto por partido empatado.
- c) **Cero (0)** puntos por partido perdido.
- d) **Cero (0)** puntos por W.O.

PARÁGRAFO: Cuando un equipo gana un partido por W.O. el marcador será 1 - 0 este marcador será tenido en cuenta para las definiciones en caso de empate.

ARTÍCULO 33. En caso de empates en las puntuaciones finales de cada grupo, en las diferentes fases y/o rondas, las posiciones respectivas se definirán teniendo en cuenta en su orden los siguientes criterios:

- a) Juego limpio.
- b) Partido Jugado entre sí
- c) Mayor diferencia de goles.
- d) Mayor cantidad de partidos ganados
- e) Mayor número de goles a favor
- f) Menor número de goles en contra
- g) Sorteo.

ARTÍCULO 34. El torneo se podrá realizar en los campos deportivos:

- a) Estadio Municipal Tigre Moyano.
- b) Campo Alterno Chavo Garzón (al lado del Estadio Municipal Tigre Moyano).
- c) Campo Alterno 1 y 2 Costado Norte del Campo Alterno Chavo Garzón
- d) Campo Mario Donoso
- e) Antiguo Club la Hacienda – Sede Cajicá Universidad ECCI

PARÁGRAFO: La programación en los escenarios deportivos, dependerá del estado general del campo al momento de la programación, en caso de no cumplir con las condiciones mínimas requeridas para realizar el encuentro deportivo, se informará previamente a los equipos.

CAPÍTULO V REGIMÉN DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 35. SANCIONES Y APLICACIÓN DE TARJETAS PEDAGÓGICAS. Se autoriza la implementación de tarjetas pedagógicas en las categorías en etapa formativa comprendidas entre SUB 7 y SUB 13, las cuales serán impuestas por los jueces como medida formativa y correctiva durante el desarrollo de los encuentros deportivos.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.
Celular: (+57) 3133337759
www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



En virtud de lo anterior, los deportistas pertenecientes a dichas categorías estarán exentos del pago de sanciones económicas derivadas de la imposición de Tarjeta Amarilla y Tarjeta Roja, conforme a lo previsto en la TABLA No. 8 del presente reglamento.

No obstante, las demás conductas constitutivas de infracción, tales como faltas graves, pérdida por W.O. y presentación de demandas, darán lugar a la imposición de las sanciones correspondientes, incluidas las de carácter económico, de conformidad con lo establecido en la TABLA No. 8 y en armonía con el régimen disciplinario vigente.

PARÁGRAFO. Los entrenadores, delegados y demás miembros del cuerpo técnico inscritos en la planilla oficial podrán ser objeto de sanción disciplinaria mediante la imposición de tarjetas, caso en el cual estarán obligados al pago de las sanciones económicas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 060 de 2026 y en concordancia con el artículo 381 del Acuerdo 033 de 2025.

ARTÍCULO 36. SANCIONES DEPORTIVAS. Los valores que se podrán recaudar durante el evento deportivo a los Clubes, Equipos Amateurs o Profesionales y en todas las categorías, son:

TABLA No. 9:

CONCEPTOS	ACTIVIDAD	UVT	VALOR APROXIMADO AL CIENTO MÁS CERCANO
Tarjeta Amarilla	Deportes de Conjunto	0,15	\$ 7.856
Tarjeta Azul	Deportes de Conjunto	0,23	\$ 12.046
Tarjeta Roja	Deportes de Conjunto	0,26	\$ 13.617
Faltas graves por riñas o agresiones a jueces u organizaciones del evento.	Deportes de Conjunto	2,2	\$ 115.200
Reclamación por no acatar el reglamento interno	Deportes de Conjunto	2,2	\$ 115.200
Perdida por W cuando los equipos asumen el costo del juzgamiento	Todas las disciplinas deportivas y categorías que impliquen juzgamiento.	2,2	\$ 115.200
Perdida por W cuando INSDEPORTES asume el costo del juzgamiento	Todas las disciplinas deportivas y categorías que impliquen juzgamiento.	1,1	\$ 57.600

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.
 Celular: (+57) 3133337759
 www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



CONCEPTOS	ACTIVIDAD	UVT	VALOR APROXIMADO AL CIENTO MÁS CERCANO
	VALOR UVT 2026		\$ 52.374

PARÁGRAFO: En consecuencia, se podrán imponer las siguientes sanciones:

- a) Tarjeta amarilla: equivalente a 0,15 UVT.
- b) Tarjeta azul: equivalente a 0,23 UVT.
- c) Tarjeta roja: equivalente a 0,26 UVT.
- d) Faltas graves por riñas o agresiones a jueces, organizadores o participantes: equivalente a 2,2 UVT.
- e) Incumplimiento del reglamento interno del torneo: equivalente a 2,2 UVT.
- f) Pérdida por W.O. cuando los equipos asuman el costo del juzgamiento: equivalente a 2,2 UVT. **CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 115.200)**
- g) Pérdida por W.O. cuando INSDEPORTES CAJICÁ asuma el costo del juzgamiento: equivalente a 1,1 UVT. **CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$57.600)**

ARTÍCULO 37. OBLIGACIONES DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES:

- a. Los Capitanes y/o delegados de los equipos están en la obligación de firmar la planilla de juego, y cancelar el valor de inscripción.
- b. La firma de los deportistas o sus tutores representa y afirma la exoneración de responsabilidad, así como la aceptación de derechos y uso de imagen que se deriven dentro del desarrollo del torneo, por ende, no se recibe planilla que no esté debidamente firmada.
- c. Los deportistas que estén en condiciones de discapacidad, y que hayan solicitado en el congreso la autorización de participación, deberán presentar la certificación médica que valide dicha condición, a fin de aprobar dicha participación.
- d. Durante el transcurso de un partido solo los capitanes podrán dirigirse al árbitro para solicitar aclaraciones de manera respetuosa y cortés.
- e. El acta del congreso técnico, realizado el 19 de febrero del año en curso, forma parte integral de la presente resolución y de lo aprobado y pactado para el desarrollo del Torneo.
- b) El campeonato contará con más de DOS (2) veedores durante los encuentros deportivos en todos los encuentros, distribuidos en la programación de cada fecha.
- c) Los equipos deberán traer balón N° 3 para la categoría sub 7, balón N° 4 para la sub 9, sub 11 y Sub 13.
- d) Presentar en el campo carnet diligenciado, sellado, con foto y laminado, en caso de no presentarlo no podrá Jugar.
- e) Los carnets serán sellados después de verificados los documentos de los deportistas con las respectivas planillas.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



- f) Para la programación, los equipos deben estar a paz y salvo con el pago por concepto de inscripción, a partir de la segunda fecha.
- g) El cobro de tarjetería se realizará al inicio y al finalizar de los encuentros deportivos, por los veedores.
- h) Únicamente se permite el ingreso al campo de juego con carnet y que se encuentre registrado en planilla. (Deportistas y Técnicos)
- i) No se permite ingreso de ningún acompañante, padre de familia a los campos de juego, solo ingresan al campo de juego deportistas y personal técnico relacionado en planilla.

ARTÍCULO 38. PROHIBICIONES: Con el fin de atender las normas de comportamiento y convivencia, para todos los jugadores, barras y acompañantes. Se establecen las siguientes prohibiciones en la realización del torneo y en los escenarios deportivos a desarrollarse, las cuales frente a su incumplimiento acarrearán las sanciones contempladas en la Resolución No. 060 de 2026,

1. SE PROHÍBE DE MANERA EXPRESA:

- a) El ingreso de mascotas a los escenarios o campos de juego.
- b) El ingreso, porte o uso de armas de cualquier tipo.
- c) El consumo de bebidas alcohólicas dentro de los escenarios deportivos.
- d) El porte, consumo o distribución de drogas, sustancias psicoactivas o alucinógenas dentro de las instalaciones y sus alrededores.
- e) El uso de expresiones soeces, ofensivas o discriminatorias en contra de jugadores, jueces, personal de la organización, barras, acompañantes o cualquier persona vinculada al evento.
- f) El consumo de alimentos dentro del campo de juego.

ARTÍCULO 39. DEBERES DE LOS PARTICIPANTES Y ASISTENTES. Son deberes de los participantes y asistentes:

- a) Mantener el adecuado cuidado, limpieza y conservación de los escenarios deportivos, incluyendo campos, graderías y zonas aledañas.
- b) Hacer uso adecuado de los baños, garantizando condiciones de higiene y aseo para todos los usuarios.

ARTÍCULO 40. RECOMENDACIONES GENERALES. Se recomienda a los asistentes:

- a) Depositar los residuos en los recipientes dispuestos por la organización.
- b) Respetar las normas de convivencia y comportamiento durante el desarrollo del evento.
- c) Circular con los vehículos dentro de los parqueaderos a una velocidad máxima de diez (10) km/h.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



- ALCALDIA MUNICIPAL DE -
CAJICÁ



INSDEPORTES
CAJICÁ



CERTIFICADO N°
141 - 1024

ARTÍCULO 41. RESPONSABILIDAD (INSDEPORTES CAJICÁ) no se hace responsable por la pérdida, daño o hurto de vehículos o bienes dejados en las zonas de parqueadero, sin perjuicio de las responsabilidades legales a que haya lugar.

ARTÍCULO 42. La organización tiene la facultad de modificar o complementar el presente reglamento, mediante acto administrativo motivado.

CAPÍTULO VI VIGENCIA Y DEROGATORIA


ARTÍCULO 43. La presente Resolución rige partir de la fecha de su expedición y deroga todas las resoluciones que le sean contrarias.

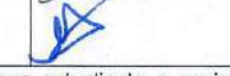
ARTÍCULO 44. Las situaciones no reguladas por esta resolución se regulan por las leyes superiores en especial la Ley 49 de 1983 y demás normas que las reglamenten, aclaren o modifiquen.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el municipio de Cajicá, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2026).

INSDEPORTES


DUVÁN ALEJANDRO LÓPEZ CALDERÓN
DIRECTOR

Responsable	Nombre(s) y Apellidos	Firma	Proceso
Proyectó	Wilver Arley Orjuela Sierra		Deporte y Asociado y Competitivo
Revisó y Ajusto	Roxan González Tapia		Gestión Jurídica
Aprobó	Duván Alejandro López Calderón		Dirección

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CAJICÁ



INSDEPORTES
CAJICÁ



CERTIFICATE N°
LAT 1004